

Secretaria:

Paso a Despacho este proceso, a fin de proveer.

Buga, 21 de diciembre de 2023.

Wilmar Soto Botero
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 1361

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Dentro este proceso Verbal de Petición de Herencia promovido por JESÚS EDIRIEN, JOSÉ ALDEMAR PRIETO SAAVEDRA, en calidad de hermanos del causante JOSE JULIAN PRIETO RESTREPO e IVÁN ANTONIO PRIETO PAPAMIJA, en representación de su progenitor JOSÉ EDILSON PRIETO SAAVEDRA en contra de ANA LUZ, SANDRA MARÍA, BLANCA AURORA y OSCAR HUMBERTO PRIETO RESTREPO, se percata el juzgado que por error involuntario de transcripción en el numeral 4º del auto No 1332 de fecha 14 de diciembre del corriente año se ordenó el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante **JOSÉ EDILSON PRIETO SAAVEDRA** siendo lo correcto el emplazamiento del causante **JOSÉ JULIÁN PRIETO RESTREPO**.

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, encuentra el juzgado que, si es procedente CORREGIR el numeral 1º del auto interlocutorio No 840 del 29 de octubre de 2021, como quiera que efectivamente hubo una equivocación por parte del Despacho.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRIMERO: ACLARAR el numeral **4º** del auto No 1332 de fecha 14 de diciembre de 2023, proferida dentro de este proceso, que la información exacta es “4º) ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante **JOSÉ JULIÁN PRIETO RESTREPO**, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; 2023-00023 conforme al artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, la cual surte efectos 15 días después de publicada la información en dicho registro....”

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 215
HOY, 22 DE DICIEMBRE DE 2021, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10963f2b26e4050a03b60659284ec8d663d34d1e338aabe6e6600e0fbd8ede7**

Documento generado en 21/12/2023 03:26:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>